

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**  
**ENTRE**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA FT ESTATAL REGIÓN DE COQUIMBO**  
**Y**  
**SUSTANTIVA SpA.**

En Ovalle, 02 de agosto de 2019, entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 61.999.280-6, persona jurídica de Derecho Público, en adelante "El CFT", representado por su Rector, don **MANUEL ANGEL FARIAS VIGUERA**, cédula de identidad N° 8.998.502-1, con domicilio en Vicuña Mackenna 448, Local 211, comuna de Ovalle y, por la otra, **SUSTANTIVA SpA**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 76.697.561-5, representada por **ROBERTO ALEJANDRO SOTO ANTIHUAL**, cédula de identidad N° 13.234.530-9, ambos domiciliados en Av. Salvador #757, Providencia, Región Metropolitana.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL REGIÓN DE COQUIMBO** promueve el desarrollo de competencias técnicas en sus alumnas/os para que se desempeñen en el mundo del trabajo con integridad, espíritu innovador, autonomía y capacidad de emprender.
2. Que **SUSTANTIVA SpA** es un organismo técnico de capacitación de derecho privado, cuyo objeto principal es desarrollar capacitaciones en oficios, con un alto estándar educativo y una clara orientación a la alumna/o, fortaleciendo competencias laborales y personales, que les permita desempeñarse y desarrollarse integralmente en el mundo laboral.
3. Que ambas instituciones son complementarias en cuanto a sus objetivos y propósitos.

En virtud de lo señalado, las partes acuerdan el presente Convenio de Cooperación Institucional, en la forma y condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** El objetivo de este convenio es establecer un marco general de colaboración entre "**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL REGIÓN DE COQUIMBO**" y "**SUSTANTIVA SpA**", destinado a desarrollar iniciativas en el marco de reconocimiento de oficios y el desarrollo de un ciclo de talleres dirigidos a Docentes y/o Directivos.



El desarrollo de la colaboración se establecerá mediante acciones específicas, que se definirán y comprometerán de común acuerdo entre ambas Instituciones. Estas acciones serán sometidas a la aprobación según los procedimientos establecidos por las partes.

**SEGUNDO:** El "CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL REGIÓN DE COQUIMBO" se compromete a desarrollar, en un plazo de no más de 5 días hábiles, el reconocimiento de los cursos presentados por "SUSTANTIVA SpA", en concordancia con las carreras Técnicas Profesionales impartidas por la institución, dicho reconocimiento quedará estipulado mediante la firma del "Anexo Reconocimiento del oficio en una Institución de Educación Superior resultado del proceso de reconocimiento plan formativo/carrera de Educación Superior" se adjuntará al presente convenio.

Para dicho reconocimiento se considerará lo siguiente:

**Reconocimiento de plan formativo:** Para la validación del plan formativo se debe realizar la revisión completa de cada módulo considerando los aprendizajes a lograr y análisis de progresión curricular de acuerdo a los planes de estudio del Centro de Formación Técnica.

El pago de este servicio se debe realizar a contra llenado del anexo 12.

- Valor de validación por cada módulo: 3 UF
- Valor de validación por cinco módulos y más: 15 UF.

**Reconocimientos de Aprendizajes Previos:** Para el proceso de reconocimiento de aprendizajes previos se considerarán dos modalidades las que serán de elección de la institución de educación superior dependiendo de las características del plan formativo presentado. -

a) la aplicación de un instrumento de evaluación teórica y de un instrumento de evaluación práctica.

b) el análisis de evidencias de logro de aprendizajes para reconocimiento, en este caso se establecerán requisitos de soporte de los registros dependiendo de las competencias que se requieran acreditar.

- Valor evaluación por participante: 5 UF.
- Valor análisis de antecedentes participante: 2 UF.

Los alumnos podrán acceder voluntariamente al reconocimiento de aprendizajes previos, para dar continuidad a sus estudios de educación superior.



**TERCERO:** El Organismo Técnico Capacitador **SUSTANTIVA SpA** se compromete a desarrollar un ciclo de capacitación dirigido a docentes y/o equipos directivos del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL REGIÓN DE COQUIMBO**, según anexo 1 Plan de capacitación que se adjuntará al presente convenio. La ejecución de las capacitaciones, es de responsabilidad del equipo técnico de **SUSTANTIVA SpA**.

El **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA** proveerá las salas de clases e infraestructura necesaria para la correcta realización del ciclo de capacitación, coffee e insumos de fotocopia.

**CUARTO:** La firma del convenio considera el uso gratuito de las salas de clase del **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL REGIÓN DE COQUIMBO** de acuerdo a disponibilidad según carga horaria.


**QUINTO:** El convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, siempre que ninguna de las partes comunique, con un aviso previo de tres meses y por escrito, su voluntad de rescindir el convenio. En el caso de que alguna de las partes decida rescindir el presente convenio, tendrá que garantizarse la finalización y realización de las actividades en curso.

**SEXTO:** Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle; y para la resolución de cualquier controversia relacionada con la interpretación y/o ejecución del Convenio se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Ovalle.

**SÉPTIMO:** Los comparecientes declaran que actúan por sus representadas en virtud de poderes legalmente válidos y actualmente vigentes, asumiendo su responsabilidad si así no lo fuere. La personería y facultades de don **MANUEL ANGEL FARIAS VIGUERA** Rector del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, para actuar en representación del CFT, consta del Decreto N°2 de fecha 17 de enero de año 2017 del Ministerio de Educación y el Decreto número N° 228 de fecha 12 de septiembre de año 2017 del Ministerio de Educación que lo nombra como tal. La personería de don **ROBERTO ALEJANDRO SOTO ANTIHUAL**, para representar a la sociedad **SUSTANTIVA SpA**, consta de la escritura pública Repertorio Número 1132-2019 de fecha 23-04-2019 de Notaría de Santiago. Ambas personerías no se insertan por ser conocidos por las partes.



**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de estos en poder de cada una de las partes.

  
\_\_\_\_\_  
**Manuel Farías Viguera**  
Rector  
CFT ESTATAL REGIÓN  
DE COQUIMBO

  
\_\_\_\_\_  
**Roberto Soto Antihual**  
Director Ejecutivo  
SUSTANTIVA SpA

